

Fecha: 23-07-2025
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Noticia general
Título: La desazón de Cerna (PDI): "Viven en Chile, se desplazan en Chile... cometen delitos y no sabemos quiénes son"

Pág.: 3
Cm2: 680,1

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida

Claves del caso del sicario liberado

La desazón de Cerna (PDI): "Viven en Chile, se desplazan en Chile... cometen delitos y no sabemos quiénes son"

Sesión en el Senado no solo reveló una cadena de errores, sino profundas falencias, como la existencia de delincuentes fantasmas.



Pablo Basadre y René González

La sesión del Senado, que analizó lo ocurrido con el sicario venezolano liberado el 10 de julio de Santiago 1, desnudó una serie de problemas, que fueron explicados por las autoridades y que dejó a varios congresistas perplejos. Uno de los puntos críticos lo dijo el jefe de la PDI, quien reconoció que existían personas que se desplazaban por Chile, que cometían delitos y que las policías no saben quiénes son.

1.- Fantasmas

Una de las intervenciones que pasó inadvertida el martes recién pasado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado fue la del director de la Policía de Investigaciones, Eduardo Cerna.

El jefe policial habló de un problema "basal" hoy en el país a propósito de lo que ocurrió con el sicario venezolano Carlos Alberto Mejías, que salió de la cárcel Santiago 1 y que hoy no se sabe de su paradero. El problema al que apuntó Cerna se vivió en los primeros días del escándalo

“El sistema (para identificar al sicario) funcionó... El problema es que está en libertad”.
Ángel Valencia, fiscal nacional.

judicial cuando se supo, entre otras cosas, que no se llamaba "Osmar Ferrer", como decía el cartel de búsqueda de las policías chilenas.

“¿Hay un problema basal que es cómo identificamos al extranjero que no está enrolado en Chile?”, comenzó el director de la PDI. “Tenemos personas que viven en Chile, que se desplazan en Chile, que en algunos casos cometen delitos y no sabemos quiénes son”.

“¿Cómo registramos a las personas en Chile?”, continuó.

“Para consultar en el Registro Civil los rangos de búsqueda son RUT y nombre... no es que yo tome una foto de Eduardo

“Viven en Chile, se desplazan en Chile... cometen delitos y no sabemos quiénes son”.
Eduardo Cerna, director general de la PDI.

Cerna y la cargue a la base de datos del Registro Civil y esa foto me diga esta foto está asociada a Eduardo Cerna.

Cerna siguió transparentando las falencias: “Hoy tenemos un software interno en la PDI... coloco un RUT, tomo la foto de la persona en la calle y me dice inmediatamente ese RUT es de una foto de esta persona y la que usted tiene aquí no es coincidente”. Pero aunque hoy se cuenta con la ayuda de los países que tienen consulado en Chile, en el caso de Venezuela no hay ese tipo de cooperación.

Luego de la intervención de Cerna, la senadora Luz Ebersperger dio un breve comentario: “Pido excusas producto de la

frustración... solo decirle al director... que la gente lo que espera es encontrar a este señor... que estas cosas no ocurran... medidas concretas, los diagnósticos están claros”.

El Fiscal Nacional Ángel Valencia explicó el problema de otra manera. “Va a sonar raro, pero el sistema funcionó... el problema es que está en libertad. Si este sujeto no se hubiese puesto en libertad, nos habríamos enterado que nos entregó el nombre falso con él en prisión preventiva”.

Valencia dijo que no se hubieran adoptado estas medidas en 2023, se seguiría pensando que el sicario se llamaba Omar Ferrer.

2. Una revocación que aún no se explica

Una de las mayores controversias del caso es la actuación de la jueza Irene Rodríguez. En sus tres oficios, que hoy son investigados por el Ministerio Público, la magistrada dejó sin efecto la medida cautelar que ella misma había decretado en la audiencia de formalización de cargos, supuestamente para corregir un error de tipeo en el nombre del sicario.

Los penalistas Felipe Polanco y Juan Carlos Manríquez creen que la jueza se equivocó, aunque esgrimen razones diferentes. Polanco afirma que en un sistema oral los oficios deben reflejar lo que se resolvió verbalmente y, por lo tanto, al producirse una discrepancia basta con corregir el documento. “No era necesario revocar una resolución”.

Para Manríquez, en cambio, el problema es que no se ha transparentado todo. Entiende que la fiscalía estaba reformalizando al prófugo porque no tenía pruebas suficientes para acusarlo de sicario y que en ese marco, en la causa original se lo dejaría en libertad, pero continuaría en prisión preventiva en la segunda. “Pero no tenía para qué mandar tanto oficio, bastaba con que dijera que sigue preso en esta causa y listo”.

3.- El rol de Gendarmería en la liberación

El punto respecto al rol de Gendarmería lo planteó el senador Pedro Araya, quien consulta cuál era el protocolo que tenía la institución para liberar a las personas. “Me llama la atención que Gendarmería, ya operando varios años el sistema, no le llamara la atención que estaba liberando a una persona que no había estado en una audiencia de control de cautela de garantías y que tampoco había sido liberada a través de un recurso de amparo”.

El ministro de Justicia, Jaime Gajardo explicó que Gendarmería “no es parte de los procesos judiciales. Le corresponde cumplir las órdenes judiciales”.

El director (s) de Gendarmería, Rubén Pérez, dijo que su institución sufría de un abandono estatal, defendió a los gendarmes respecto a las acusaciones de corrupción y afirmó que habían tomado medidas con altos niveles de prolijidad.